

Este Periódico se publica los **LUNES, MIÉRCOLES y SÁBADOS** de cada semana.

Los **Ayuntamientos** pagarán 43 rs. y 30 mrs. anticipados en cada trimestre; 15 rs. en cada mes los **particulares** de esta Capital, y 19 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán *avisos* ni otros *documentos* particulares que no vengán *firmados* por el *Sr. Gobernador* de esta provincia y *francos de porte*, ni se servirá ninguna *reclamación* que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIO OFICIAL.

RECTIFICACION.

En el anuncio que se dió por este Gobierno en el Boletín núm. 150, poniendo en noticia de los habitantes de la provincia la captura de tres malhechores que el Sargento de la Guardia Civil Sebastian Fernandez, auxiliado por el Cabo 2º de Carabineros José Perez, se dice que en 23 de Octubre último habían robado en las inmediaciones del Bronco, y que habiéndose dirigido á Aceituna, fueron capturados.

Enterado de esta redacción el Sr. Comandante general de esta provincia, ha hecho notar á este Gobierno la inexactitud en que se hubo incurrido por falta de antecedentes, asegurando que el robo de que se hace mérito se realizó en el mismo pueblo del Bronco en la noche del 23 de Octubre último, en la casa de Alonso Moran, y que los reos fueron aprehendidos dentro de sus mismas casas en el pueblo de Aceituna.

Y como esta rectificación pueda ser importante para la autoridad que tan dignamente desempeña el Sr. Comandante general, accediendo yo á sus deseos he dispuesto se haga saber al público para su inteligencia y demás efectos que puedan convenir. Cáceres 23 de Diciembre de 1850.—Fernando Balboa.

COMISARIA DE MONTES DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR

para que los **Ayuntamientos** de los pueblos de esta provincia dispongan se proceda á la corta y limpia de los montes.

El Sr. Gobernador de esta provincia, á quien la

Comisaría de Montes de la misma ha hecho presente el estado de los arbolados y la necesidad de que en la estación presente se proceda á beneficiar aquellos con las podas y cortas ordinarias, y atender al propio tiempo á surtir de combustible los pueblos con leñas y maderas para la agricultura; con el laudable objeto también de evitar los daños que suelen causarse subrepticamente por la escasez de dichos artículos, á fin de precaverlos, su señoría ha tenido á bien conceder su permiso para que por esta Comisaría se den las disposiciones oportunas para que en todos los pueblos de la provincia, cuyos montes necesiten del beneficio espresado, se proceda desde luego á verificarlo: á cuyo fin he dispuesto lo necesario, dando las órdenes correspondientes á los peritos agrónomos y guardas mayores, para que cada uno en su respectivo partido, poniéndose de acuerdo con las corporaciones municipales, señalen el trazo de monte que en cada uno haya de cortarse en la presente estación, cuyas operaciones deberán darse concluidas para el 15 de Febrero próximo.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para la debida inteligencia de las autoridades municipales, esperando de su celo y actividad procurarán se verifique con esmero por el fomento de la importante riqueza de los montes y el bien de sus administrados. Cáceres 22 de Diciembre de 1850.— El Comisario de Montes de la provincia, Juan de Pardío.

EDICTOS.

Don Antonio del Amo, Administrador de Contribuciones Directas de esta provincia y Subdelegado de Rentas de la misma por ausencia del Sr. Gobernador.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez, y término de nueve días, á Pedro Martín Franco, vecino del Acebo, para que dentro de él comparezca en esta Subdelegación á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por aprehension de treinta y tres libras de sal portu-

guesa; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

— Dado en Cáceres á 19 de Diciembre de 1850. — P. O. D. S. G., Antonio del Amo. — Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

Don José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), y Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Hago saber: Que á virtud de orden de S. E. la Audiencia del territorio, se hace notorio hallarse vacante una de las Procuradurías de este Juzgado por defuncion del que la obtenia; y en su consecuencia, las personas que quieran hacer pretension á dicho oficio, presentarán su solicitud en la Secretaría de este Juzgado, en el término de quince dias, para que unida al expediente se le dé el curso que corresponda.

Dado en Hoyos á 14 de Diciembre de 1850. — José Mariano de Santos. — Por mandado de su señoría, Joaquin Gonzalez.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rodriguez (a) el Torreño, natural de Torre Don Miguel, y vecino de San Martin de Trevejo, por término de treinta dias, contra quien estoy procediendo criminalmente por la herida que irrogó á su convecio Celestino Martin Carballo, para que se presente á tomar traslado y defensa de los cargos que contra él resultan, y de no verificarlo, se le señalarán los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar; cuyas señas van anotadas á continuacion.

Dado en Hoyos á 18 de Diciembre de 1850. — José Mariano de Santos. — Por mandado de su señoría, Juan Arias Camison.

SEÑAS.

Edad como de 38 años, estatura cinco pies, pelo castaño, ojos idem, nariz larga, barba poblada, cara lampiña, color trigueño, picoso de viruelas; viste al uso del pais.

Lic. D. Pedro Cortijo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalmoral de la Mata etc.

Por el presente llamo, cito y emplazo á las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen la capellanía que en la Campana de Albalat fundó en 19 de Febrero de 1849 D. Pedro Martinez de Masa, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, comparezcan en este Juzgado por sí, ó por Procurador competentemente autorizado, á usar de su derecho; apercibidos, que trascurrido sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalmoral de la Mata á 17 de Diciembre de 1850. — Pedro Cortijo. — Por su mandado, José Nuevo Cirujano.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Escuela preparatoria para las carreras de Ingenieros y Arquitectos establecida en esta Córte, la plaza de Regente de dibujo de imitacion, dotada con el sueldo anual de 9000 rs., la cual se saca á oposicion, bajo las condiciones siguientes:

Para ser admitido al concurso, se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años cumplidos.
- 3.º Tener título de Arquitecto.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en esta Córte ante el tribunal que nombre esta Direccion general, y constarán de los actos siguientes:

El primero será conforme en un todo á lo prevenido en los artículos 130 y 131 del reglamento de estudios aprobado por real decreto de 19 de Agosto de 1847, pero con la diferencia de que no se harán objeciones sobre los discursos de los opositores.

El segundo acto consistirá en un ejercicio práctico de composicion y lavado de los órdenes de arquitectura, á cuyo efecto cada opositor sorteará un punto entre doce que señalará el tribunal.

El tercero se verificará en igual forma que el segundo, y será relativo al dibujo topográfico.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar en esta Direccion general sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, y de la relacion de sus méritos y servicios, á cuyo efecto se les señala el término de un mes, que concluirá el dia 12 de Enero de 1851; en la inteligencia de que no serán admitidas las instancias que se reciban pasado aquel plazo, aunque sea anterior su fecha. Madrid 18 de Diciembre de 1850. — Antonio Gil de Zárate.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Habiendo expedido esta Administracion las cartas de pago de las cantidades recaudadas en las subalternas de los partidos, se encarga á los sugetos á quienes estas han facilitado recibos interinos por las sumas satisfechas, se presenten á cangearlos y recoger dichas cartas de pago, como único documento que asegura su responsabilidad. Cáceres Diciembre 21 de 1850. — Julian de Lema.

ARRIENDOS.

El dia 19 de Enero inmediato, de once á doce de su mañana, en esta Capital, en las oficinas situadas en las Piñuelas Altas, ante el Administrador é Inspector 1.º, y en Membrío ante el Alcalde, Procurador Síndico y Administrador subalterno, se celebrará la subasta para el arrendamiento de la saca de corcha que contiene el arbolado de la Encomienda de Herrera de Alcántara, por nueve años, que darán principio en 1.º de Mayo de 1851 y cumplirán en el de 1859, bajo el presupuesto de dos mil reales en cada uno.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto

en las respectivas Escribanías. Cáceres 19 de Diciembre de 1850.—Julian de Lema.

El día 29 del presente mes, de diez á doce de su mañana, se celebrará en esta Capital, en las oficinas situadas en las Piñuelas, y en la ciudad de Trujillo en las casas consistoriales, ante el Sr. Alcalde, Procurador Síndico y Administrador subalterno, el remate en arriendo de la dehesa de Casillas de Alvaro, situada en término de dicha ciudad, procedente de las monjas de la Coria de la misma, por tres sazones que darán principio en 8 de Enero de 1851 y concluirán en 15 de Agosto de 1854.

Las demas condiciones constan en el pliego que se halla en las respectivas Escribanías. Cáceres 20 de Diciembre de 1850.—Julian de Lema.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Hallazgo de un toro.

El día 3 del corriente fué aprehendido en la dehesa de Casas de Marcos, de esta jurisdiccion, un toro blanco, bien cornipuesto, hierro de cruz en el anca derecha, la oreja derecha como horcada, y la izquierda parece cercellada; cuya res se halla en este corral de concejo.

Lo que se anuncia por el presente para que llegue á noticia de su dueño, que se presentará á recogerlo, pagando los gastos causados. Malpartida de Plasencia Diciembre 14 de 1850.—El Alcalde, Jacinto Serrano.

MINAS.

Antonio Muñoz y Francisco Gordillo, vecinos de Valencia de Alcántara, é individuos de la *Sociedad minera titulada la Concordia*, desean vender, el primero, *tres acciones y media*, y el segundo, *dos idem*, de las minas *La Artista* y *San Miguel*, término de Membrío, al sitio de la aceña de Mendieta y arroyo de los Hornos, en esta provincia.—Estas minas se están explotando actualmente, y en sus trabajos se ha sacado oro que se tiene de manifiesto en las minas y en poder de los interesados, los cuales darán á los que gusten comprar dichas acciones, cuantas esplicaciones apetezcan.

Se advierte que, una vez convenidos el vendedor y el comprador, nada tiene que abonar este último para los trabajos mineros.

Los señores que quieran interesarse en dicha compra, se entenderán para ello en esta Capital, casa de D. Juan Valhondo, y en Valencia de Alcántara, en la de los interesados.

Cáceres 21 de Diciembre de 1850.

BIBLIOGRAFIA.

SEMENARIO PINTORESCO

ESPAÑOL,

LECTURA DE LAS FAMILIAS.—ENCICLOPEDIA POPULAR.

Un periódico que cuenta diez y seis años de existencia no necesita repetir su objeto y su plan. El nuestro en esta ocasion, es solo anunciar el volumen de 1851 y el obsequio casi increíble que vamos á hacer á nuestros suscritores, como verán en otro lugar.

EL SEMANARIO se publicará todo el año de 1851; la empresa empeña su palabra de devolver el importe de las suscripciones que adeude si dejara de cumplir esta condicion.

Saldrá todos los Domingos, y cada número consta de un pliego en folio, con primorosos grabados por los mejores artistas del pais. La reunion de las entregas de todo el año, con la portada, índice y cubierta que se reparten gratis, formará un magnífico volumen de 832 columnas, con unas 300 láminas originales y mas lectura que 14 volúmenes en 8.º

Precios: Madrid, mes 4 rs., seis 20, año 36. Provincias, tres meses 14, seis 24, año 48.

LA ILUSTRACION,

PERIODICO UNIVERSAL.

BASES PARA 1851.

El día 4 de Enero saldrá á luz el primer número del tomo de 1851, que será independiente del anterior, y formará por sí solo una obra completa.

LA ILUSTRACION se publicará todo el año de 1851, sea cualquiera el número de suscritores que reuna. Los números constan de un pliego doble de 24 grandes columnas de letra muy compacta, con multitud de láminas de todos tamaños. La reunion de las entregas del año, para las cuales se repartirá gratis una preciosa portada y cubierta y una estensa tabla, constituirá un tomo de 1248 columnas, con mas lectura que 40 volúmenes en 8.º, y 600 láminas de todas clases y dimensiones.

Precios: Madrid, mes 6 reales, tres 16, seis 30, año 50. Provincias: mes 8 reales, tres 20, seis 40, año 60.

Todo el que se suscriba á LA ILUSTRACION antes del 1.º de Enero de 1851, recibirá *gratis* un periódico diario de política (que es con lo que tambien obsequiaremos á los suscritores del *Semanario*), en los términos que se espresa en el prospecto que sigue, cuya detenida lectura recomendamos encarecidamente á nuestros lectores.

PROSPECTO.

LAS NOVEDADES,

DIARIO DE TODA CLASE DE NOTICIAS DE INTERES GENERAL, PUBLICADO POR LA EMPRESA DEL SEMANARIO PINTORESCO Y DE LA ILUSTRACION.

Tomarán parte en la seccion satírica, crítica y de costumbres los señores:

D. Modesto Lafuente (Fr. Gerundio).

D. Antonio María Segovia (El Estudiante).
D. Juan Martínez Villergas.
D. Luis Mariano de Larra.

SISTEMA.

Las *Novedades* se publicarán todos los días, menos los Domingos, conteniendo siempre un extracto de los actos oficiales insertos en la Gaceta; un resumen de lo más notable que inserten los periódicos de la mañana; otro de los de las provincias y extranjero que lleguen en el mismo día, y cuantas noticias interesantes hayan traído los correos y circulen en Madrid con fundamento hasta las doce de la mañana. Publicaremos también revistas de varias materias que amenicen el periódico, y daremos la colección de decretos y reales órdenes en una forma nueva y útil.

El periódico constará de un pliego de igual tamaño que *El Observador* y *La Época* (edición de la mañana), foliado y dispuesto para formar al año dos inmensos volúmenes de cerca de 2000 columnas cada uno.

En el número del Lunes publicaremos artículos críticos y satíricos, y caricaturas tales cuales las permite nuestra legislación vigente, y por 48 rs. al año en Madrid y 72 en provincias recibirán los suscritores dos volúmenes que componen cerca de 4000 columnas de impresión, 52 caricaturas y la colección de decretos y reales órdenes expedidos por todos los Ministerios.

El primer número de *Las Novedades* aparecerá el 16 de Diciembre.

Bases especiales para los suscritores al *Semanario Pintoresco Español*, á la *Ilustracion* y á la *Biblioteca Universal*.

SUSCRICION SENCILLA.

Todo aquel que se suscriba por un año al *Semanario Pintoresco* ó á *La Ilustracion*, recibirá *Las Novedades*, gratis, los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

Todo el que se abone por medio año á cualquiera de los dos periódicos, tendrá gratis *las Novedades* los meses de Enero y Febrero.

Los que se suscriban á uno de los dos periódicos por tres meses, recibirán *Las Novedades* gratis los de Julio y Agosto de 1851.

Los que se suscriban por meses y continúen todo el año sin interrupcion, recibirán gratis *Las Novedades* los de Noviembre y Diciembre de 1851.

SUSCRICION DOBLE.

Los que se abonen por un año á los dos periódicos, recibirán gratis *Las Novedades* los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio.

Los que se suscriban por un plazo mas corto, aunque sea á los dos periódicos, no tendrán opcion á recibir gratis *Las Novedades* mas tiempo que si se abonaran á uno de ellos solamente.

SUSCRICION TRIPLE.

Las ventajas que ofrecemos al suscriptor, no se limitan á darle gratis un periódico diario por cierto tiempo, sino que haciéndole grandes rebajas, le faci-

litamos el medio de que por una cantidad insignificante, tenga el diario todo el año. Veamos cómo.

El que se suscriba por todo el año de 1851 al *Semanario Pintoresco* y á la *Ilustracion*, tiene seis meses gratis el periódico, y por 20 rs. mas en Madrid y 30 en provincias, puede adquirir derecho á recibir *Las Novedades* el resto del año; es decir, que la suscripcion triple le costará 106 rs. en Madrid y 138 en provincias, y por esta cantidad, recibirá durante todo el año de 1851, con la puntualidad que tenemos acreditada: *Las Novedades*: *La Ilustracion*: *El Semanario*, y la colección de decretos, dispuesta para utilizarse en colección.

El suscriptor de año á uno de los periódicos *Semanario* ó *Ilustracion*, que adquiere derecho á recibir gratis *Las Novedades* por espacio de cuatro meses, puede prolongarle hasta la conclusion del año, por 30 reales en Madrid y 38 en provincias, ó lo que es lo mismo, puede tener *La Ilustracion* y *Las Novedades* todo el año por 80 rs. en Madrid y 98 en provincias, ó el *Semanario* y *las Novedades* por 66 rs. en Madrid y 86 en provincias.

El que se suscribe por medio año, en fin, que adquiere derecho á *Las Novedades* durante dos meses, puede alargar su suscripcion hasta el resto del año, pagando 36 rs. en Madrid y 44 en provincias.

SUSCRICION CUADRUPLE.

Combinacion de cuatro publicaciones independientes entre sí, formando reunidas el periódico mas grande, completo, lujoso y económico de España, sin que todas juntas vengan á costar al mes mas que unos 13 rs. en Madrid y 18 en provincias.

Una nueva combinacion fundada en las anteriores bases y en las de la baratísima *Biblioteca Universal*, cuyos prospectos pueden ver nuestros lectores en los mismos puntos que el presente, si es que no conocen la índole de esta publicacion, nos pone en el caso de llegar á dar durante todo el año; *Las Novedades*, periódico diario de noticias adelantadas; la colección de decretos y reales órdenes del año en forma útil; *La Ilustracion*, revista semanal de actualidad con 600 láminas y la materia de 40 tomos en octavo; el *Semanario Pintoresco*, periódico literario redactado por los escritores mas apreciados del país, é ilustrado con 300 grabados, y las 52 entregas (52 tomos), que publicará en la serie recreativa la *Biblioteca Universal*, todo por 158 rs. en Madrid y 216 en provincias.

Advertencias.—1.^a Para adquirir derecho á recibir gratis el periódico en los términos que se ofrece, es absolutamente preciso hacer la suscripcion que haya de darle antes del 4.^o de Enero de 1851.

2.^a Igualmente, para poder completar el año de suscripcion á *Las Novedades*, con las pequeñas cantidades que se señalan en cada caso, es indispensable abonarlas al tiempo de hacer la suscripcion al periódico semanal que dá derecho á dicho complemento con rebaja; despues del 4.^o de Enero, regirán sin escepcion los precios ordinarios del periódico.

Se suscribe en Cáceres librería de Concha y Compañía, plazuela de la Isla núm. 4.^o

CACERES:—1850.

IMPRESA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.